

BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

Carta encíclica de Su Santidad el Papa León XIII

RERUM NOVARUM

(CONTINUACION)

Estos derechos, que a los hombres aún reparados cometen, se ve que son aún más fuertes si se les considera trabados y unidos con los deberes que los mismos hombres tienen cuando viven en familia.—Cuanto al elegir el género de vida, no hay duda que puede cada uno a su arbitrio escoger una de dos cosas: o seguir el consejo de Jesucristo guardando virginidad o ligarse con los vínculos del matrimonio. Ninguna ley humana puede quitar al hombre el derecho natural o primario que tiene a contraer matrimonio, ni puede tampoco ley ninguna humana poner en modo alguno límites a la causa principal del matrimonio, cual la estableció la autoridad de Dios en el principio. Creced y multiplicaros (Gén. 1. 28). He aquí la familia y sociedad doméstica pequeña, a la verdad, pero verdadera sociedad y anterior a todo Estado y que, por lo tanto, debe tener derechos y deberes suyos propios, y que de ninguna manera dependan del Estado. Menester es, pues traspasar al hombre como cabeza de familia, aquel derecho de propiedad que hemos demostrado que la naturaleza dió a cada uno en particular; más aún, el derecho este es tanto mayor y más fuerte; cuanto son más las cosas que en la sociedad doméstica abarca la persona del hombre.

Le es santísima de la naturaleza que deba el padre de familia defender, alimentar y con todo género de cuidados, atender a los hijos que engendró; y de la misma naturaleza se deduce que a los hijos, los cuales, en cierto modo, reproducen y perpetúan la persona del padre, debe este querer adquirirlos y prepararles los medios con que honradamente puedan en la peligrosa carrera de la vida defenderse de la desgracia. Y esto no lo puede hacer sino poseyendo bienes útiles que pueda en herencia transmitir a sus hijos. Lo mismo que el Estado es la familia, como antes hemos dicho, una verdadera sociedad regida por un poder que le es propio, a saber: el paterno. Por esto, dentro de los fines que su fin próximo le prescribe, tiene la familia en el procurar y aplicar los medios que para su bienestar y justa libertad son necesarios derechos iguales, por lo menos, a los de la sociedad civil. Iguales, por lo menos, hemos dicho, por que como la familia o sociedad doméstica se concibe y de hecho existe antes que la sociedad civil, siguese que los derechos y los deberes de aquella son anteriores y más inmediatamente naturales que los de esta. Y si los ciudadanos, si las familias al formar parte de una comunidad y sociedad humanas hallasen en vez de auxilio estorbo, y en vez de defensa disminución de su derecho, sería más bien de aborrecer que de desear la sociedad.

Querer pues, que se entrometa el poder civil hasta lo íntimo del hogar, es un grande y pernicioso error. Ciertamente si alguna familia se hallase en extrema necesidad y no pudiese valerse ni salir por sí de ella en manera alguna, justo sería que la autoridad pública remediasse esta necesidad extrema, por ser cada una de las familias una parte de la sociedad. Y del mismo modo si dentro del hogar doméstico surgiese una perturbación grave de los derechos mutuos, interponga la autoridad pública para dar a cada uno el suyo, pues no es esto usurpar los derechos de los ciudadanos, sino protegerlos y asegurarlos con una justa y debida tutela. Pero es menester que aquí se detengan los que tienen el cargo de la cosa pública; pasar estos límites no lo permite la naturaleza. Porque es tal la patria potestad, que no puede ser ni extinguida ni absorbida por el Estado, puesto que su principio es igual e idéntico al de la vida misma de los

hombres. Los hijos son algo del padre, y si queremos hablar con propiedad, no por sí mismo, sino por la comunidad doméstica en que fueron engendrados, entran a formar parte de la sociedad civil. Y por esta misma razón, porque los hijos son naturalmente algo del padre... antes de que lleguen a tener el uso de su libre albedrío, están sujetos al cuidado de sus padres. Cuando, pues, los socialistas, descuidada la providencia de los padres, introducen en su lugar la del Estado obran contra la justicia natural, y disuelven la trabazón del hogar doméstico.

Y fuera de esta injusticia, vesé demasiado claro cual sería en todas las clases el trastorno y perturbación a que se seguiría una dura y odiosa esclavitud de los ciudadanos. Abriese la puerta a mutuos odios, murmuraciones y discordias; quitando al ingenio y diligencia de cada uno todo estímulo, secaríanse necesariamente las fuentes mismas de la riqueza, y esa igualdad que en su pensamiento se forjan, no sería, en hecho de verdad, otra cosa que un estado tan triste como innoble de todos los hombres sin distinción alguna. De todo lo cual se que aquel dictamen de los socialistas, a saber, que toda propiedad ha de ser común, debe absolutamente rechazarse, porque daña a los mismos a quienes se trata de socorrer; pugna con los derechos naturales de los individuos y perpetua los deberes del estado y la tranquilidad común. Quede, pues sentado que cuando se busca el modo de aliviar a los pueblos, lo que principalmente y como fundamento de todo se ha de tener, es esto; que se debe guardar intacta la propiedad privada. Esto probado vamos a declarar donde hay que ir a buscar el remedio que se desea.

Animosos y con derecho claramente nuestro, entramos a tratar de esta materia, porque cuestión es esta a la cual no se hallara solución ninguna aceptable, sino se acude a la Religión y a la Iglesia. Y como la guarda de la Religión, y la administración de la Iglesia a Nos principalmente incumben, con razón, si calláramos, se juzgaría que faltáramos a nuestro deber. Verdad es que cuestión tan grave demanda la cooperación y esfuerzos de otros, es a saber; de los príncipes y cabezas de los Estados, de los amos y de los ricos, y hasta de los mismos proletarios de cuya suerte se trata; pero sin duda alguna, afirmamos que serán vanos cuantos esfuerzos hagan los hombres, si desatienden a la Iglesia. Porque la Iglesia es la que del Evangelio saca doctrinas tales, que bastan, o a dirimir completamente esta contienda; o, por lo menos, a quitarle toda esperanza y hacerla así más suave ella es la que trabaja, no solo en instruir el entendimiento sino en regir con sus preceptos la vida y las costumbres de todos y cada uno de los hombres; ella la que con muchas utilísimas instituciones promueve el mejoramiento de la situación de los proletarios; ella, la que quiere y pide se aunen los pensamientos y las fuerzas de todas las clases para poner remedio, el mejor que sea posible, a las necesidades de los obreros; y para conseguirlo, cree que se deben emplear aunque con peso y medida las leyes mismas y la autoridad del Estado.

Sea pues, el primer principio, y como la base de todo, que no hay más remedio que acomodarse a la condición humana: que en la sociedad civil no pueden todos ser iguales, los altos y los bajos. Añáñense, es verdad, por ello los socialistas; pero es en vano y contra la naturaleza misma de las cosas ese afán. Porque ha puesto en los hombres la naturaleza misma grandísimas y muchísimas desigualdades. No son iguales los talentos de todos, ni igual el ingenio, ni la salud ni las fuerzas, y a la necesaria desigualdad de estas cosas sigue espon-

táneamente desigualdad en la fortuna. Lo cual es claramente conveniente a la utilidad, así de los particulares como de la comunidad; porque necesita para su gobierno la vida común de facultades diversas y oficios diversos: y lo que a ejercitar estos oficios diversos principalísimamente mueve a los hombres, es la diversidad de la fortuna de cada uno. Y por lo que al trabajo corporal toca, ni aun en el estado de la inocencia había de estar el hombre completamente ocioso; más lo que para esparcimiento del ánimo habría entonces libremente buscado la voluntad, eso mismo después por necesidad y no sin fatiga, tuvo que hacer en expiación de su pecado. «Maldita sera la tierra en tu obra; con afanes comerás de ella todos los días de tu vida.» (Gén., III, 17). Y del mismo modo no han de tener fin en este mundo las otras penalidades, porque los males que al pecador siguieron, son asperos de sufrir, duros y difíciles, y de necesidad han de acompañar al hombre, hasta lo último de su vida.

Así que sufrir y padecer es la suerte del hombre, y por más experiencias y tentativas que el hombre haga. Con ninguna fuerza, con ninguna industria podrá arrancar enteramente de la vida humana estas incomodidades. Los que dicen que lo pueden hacer, los que al desgraciado pueblo prometen una vida exenta de toda fatiga y dolor y regalada con holganza e incansables placeres, lo inducen a error, lo engañan con fraudes de que brotarán algún día males mayores que lo presentes. Lo mejor es mirar las cosas humanas, como son en sí, y al mismo tiempo buscar en otra parte, como ya hemos dicho, el remedio conveniente a estas incomodidades.—Hay en la cuestión que tratamos un mal capital, y es el figurarse y pensar que son unas clases de la sociedad por su naturaleza enemigas de otras, como si a los ricos y a los proletarios los hubiese hecho la naturaleza para estar peleando los unos contra los otros en perpetua guerra. Lo cual es tan opuesto a la razón y a la verdad, que por el contrario, es certísimo que así como en el cuerpo se unen miembros entre sí diversos, y de su unión resulta esa disposición de todo ser, que bien podríamos llamar simetría, así en la sociedad civil ha ordenado la naturaleza que aquellas dos clases se junten concordantes entre sí y se adapten la una a la otra de modo que se equilibren. Necesita la una de la otra enteramente: porque sin trabajo no puede haber capital, ni sin capital trabajo.

La concordia engendra en las cosas hermosura y orden; y al contrario, de una perpetua lucha no puede menos de resultar la confusión junta con una salvaje ferocidad. Ahora bien: para acabar con esa lucha y hasta para cortar las raíces mismas de ella, tiene la religión cristiana una fuerza admirable y múltiple. Y en primer lugar, el conjunto de las enseñanzas de la Religión, de que es intérprete y depositaria la Iglesia, puede mucho para componer entre sí y unir a los ricos y a los proletarios, porque a ambos enseña sus mutuos deberes, y en especial los que dimanen de la justicia. De estos deberes; los que tocan al proletario y obrero son: poner su parte íntegra y fielmente el trabajo que libre y equitativamente se ha controlado; no perjudicar en manera alguna al capital, ni hacer violencia personal a sus amos; al defender sus propios derechos abstenerse de la fuerza, y nunca armar sediciones ni hacer juntas con hombres malvados que mañosamente les ponen delante desmedidas esperanzas y grandísimas promesas, á que se sigue casi siempre un arrepentimiento inútil y la ruina de sus fortunas. A los ricos y a los amos toca: que no deben tener a los obreros por esclavos; que deben en ellos respetar la dignidad de la persona y la nobleza que a esa persona añade lo que se llama carácter de cristiano. Que si se tiene en cuenta la razón natural y la filosofía cristiana, no es vergonzoso para el hombre ni le rebaja el ejercer un oficio por salario, pues le habilita el tal oficio para poder honradamente sustentar su vida. Que lo que verdaderamente es vergonzoso é inhumano es abusar de los hombres, como si no fuesen más que cosas, para sacar provecho de ellos, y no estimarlos en más que lo que dan de sí sus músculos y sus fuerzas.

Ordénase asimismo que en los proletarios se tenga cuenta con la Religión y con el bien de sus almas. Y por esto deber es de sus amos hacer que a sus tiempos se dedique el obrero a la piedad; no exponerlo a los atractivos de la corrupción ni a los peligros de pecar, ni en manera alguna estorbarle el que atiende a su familia y el cuidado de ahorrar. Así mismo no imponerle más trabajo del que sus fuerzas pueden soportar, ni tal clase de trabajo que no lo sufran su sexo y su edad. Pero entre los principales deberes de los amos, el principal es dar a cada uno lo que es justo. Sabido es que para fijar conforme a justicia el límite del salario, muchas cosas se han de tener en consideración: pero en general deben acordarse los ricos y los amos que oprimir en provecho propio a los indigentes y menesterosos, y de la pobreza ajena tomar ocasión para mayores hechos, es contra todo derecho divino y humano. Y el defraudar á uno del salario que se le debe es un gran crimen que clama al cielo por venganza. «Mirar que el jornal que defraudasteis a los trabajadores clama, y el clamor de ellos suena en los oídos del Señor de ejércitos. (Jac., V. 4). Finalmente, con extremo cuidado deben guardarse los amos de perjudicar en lo más mínimo a los ahorros de los proletarios, ni con videncia, ni con engaño, ni con los artificios de la usura; y esto a un con mayor razón, porque no están ellos suficientemente protegidos contra quien les quite sus derechos o los incapacite para trabajar, y porque sus haberes, cuanto más pequeños son, tanto deben ser más respetados.

La obediencia a estas leyes, no es verdad que bastaría ella sola a quitar la fuerza y acabar con las causas de esta contienda? Pero la Iglesia, enseñada y guiada por Jesucristo, aspira a algo más grande: es decir, ordena algo que es más perfecto, y pretende con ello juntar en unión íntima y amistad una clase con otra. Entender lo que en verdad son y apreciar en lo que de veras valen las cosas percedías, es imposible, si no se ponen los ojos del alma en la otra vida que no ha de tener fin: la cual vida si se quita perecerá inmediatamente el concepto y verdadera, noción del bien, y hasta se convertirá este universo en un misterio inexplicable a toda investigación humana. Así, pues, lo que del magisterio de la naturaleza misma aprendimos, es también dogma de la fé cristiana en que como en principal fundamento estriba la razón y el ser todo de Religión, á saber: que cuando salgamos de esta vida, entonces hemos de comenzar de veras á vivir.

Porque no creó Dios al hombre para estas cosas quebradas y caducas, sino para las celestiales y eternas; ni nos dió la tierra por habitación perpetua, sino por lugar de destierro. Abundar o carecer de riquezas y de las otras cosas que se llaman bienes, nada importa para la bienaventuranza eterna; lo que importa más que todo es el uso que de esos bienes hagamos. Las varias penalidades de que esta como tejida la vida mortal, no las quitó Jesucristo con su copiosa redención, sino las trocó en incentivos de virtudes y materia de merecer, de tal suerte, que ninguno de los mortales puede alcanzar los bienes sempiternos, sino es caminando sobre las ensangrentadas huellas de Jesucristo. «Si sufriéremos reinaremos también con él» (2ª Tim., II, 12). Tomando él de su voluntad trabajos y tormentos, por admirable modo templó la fuerza de esos mismos trabajos y tormentos; y no solo con su ejemplo, sino con su gracia y con la esperanza que delante nos pone de un premio eterno, hizo más fácil el sufrir dolores: «porque lo que aquí es para nosotros de una tribulación momentánea y ligera, engendra en nosotros de un modo muy maravilloso un peso eterno de gloria» (2ª Cor., IV, 17).

Adviértase, por lo tanto, a los que tienen riquezas, que no libran ellas de dolor, ni en nada aprovechan para la eterna bienaventuranza, sino que antes dañan; que deben a los ricos infundir terror las extraordinarias amenazas que les hace Jesucristo, y que ha de llegar un día en que darán en el tribunal de Dios severísima cuenta del uso que hicieron de sus riquezas.

Acerca del uso que se debe hacer de las riquezas, hay una doctrina excelente é im-

portantísima, que la filosofía vislumbró, pero que la Iglesia perfeccionó, y enseña y trabaja porque no sea solo conocida, sino observada o aplicada a las costumbres. El principio fundamental de esta doctrina es el siguiente: que se debe distinguir entre la justa posesión del dinero y el uso justo del mismo dinero. Poseer algunos bienes en particular es como poco antes hemos visto, derecho natural al hombre y usar de ese derecho mayormente cuando se vive en sociedad, no solo es lícito, sino absolutamente necesario. Lícito es que el hombre posea algo como propio. Es, además para la vida humana necesario. Mas si se pregunta que uso se debe hacer de esos bienes, la Iglesia sin titubear, responde: Cuanto a esto, no debe tener el hombre las cosas externas como propias, sino como comunes; es decir, de tal suerte que fácilmente las comunique con otros cuando estos las necesitan. Por lo cual dice el Apóstol: manda a los ricos de este siglo... que den y que repartan francamente. Verdad es que a nadie se manda socorrer a otros con lo que para sí o para los suyos necesita, ni siquiera dar a otros lo que para el debido decoro de su propia persona ha menester, pues nadie está obligado a vivir de un modo que a su estado no convenga. Pero satisfecha la necesidad y el decoro, deber nuestro es, de lo que sobra, socorrer a los indigentes. «Lo que sobra dadlo de limosna» (Luc. XI. 41). No son éstos, excepto en casos de extrema necesidad, deberes de justicia, sino de caridad cristiana, a la cual no tienen derecho de contradecir las leyes. Porque anterior a las leyes y juicios de los hombres es la ley y juicio de Jesucristo, que de muchas maneras aconseja que nos acostumbremos a dar limosna: «cosa más bienaventurada es dar que recibir»; (Acor. XX. 35) y que tendrá por hecha o negada así propio la caridad que hiciéremos o negáremos a los pobres; en cuanto lo hicisteis a uno de esos mis hermanos pequeños, a mí lo hicisteis. En suma los que mayor abundancia de bienes han recibido de Dios, ya sean esos bienes corporales o externos o espirituales e internos, para esto los han recibido, para que con ellos atiendan a su perfección propia y al mismo tiempo como ministros de la divina Providencia, al provecho de los demás. Así, pues, el que tuviere talento, cuide de no callar: el que tuviere abundancia de bienes, vele no se entorpezca en él la largueza de la misericordia; el que supiere un oficio con que manejarse, ponga grande empeño en hacer al prójimo participante de su utilidad y provecho.

A los que carecen de bienes de fortuna enseñales la Iglesia a no tener a deshonra, como no la tiene Dios, la pobreza, y no avergonzarse de tener que ganar el sustento trabajando. Todo lo cual lo confirmo con sus obras y hechos Cristo Nuestro Señor que para salvar a los hombres se hizo pobre siendo rico; y aunque era Dios é hijo de Dios, quiso, sin embargo, mostrarse y ser tenido por hijo de un artesano; y aun no rehoso gastar una gran parte de su vida trabajando como artesano. ¿No es éste el artesano hijo de María? Quien este divino ejemplo tuviere ante los ojos, entenderá más fácilmente lo que sigue, a saber; que la verdadera dignidad y excelencia del hombre en las costumbres, es decir en la virtud consiste; que la virtud es patrimonio común a todos los mortales, y que igualmente lo pueden alcanzar los altos y los bajos, los ricos y los proletarios; y que solo a las virtudes y al mérito, en quien quiera que se hallen, se ha de dar el premio de la eterna bienaventuranza. Y no solo esto, sino que a los afligidos por alguna calamidad se ve más inclinada la voluntad del mismo Dios; pues bienaventurados llama Jesucristo a los pobres; amantísimamente llama así, para consolarlos, a los que están en algún trabajo o aflicción; y a los más abatidos, y a los que injustamente son oprimidos, abraza con especial amor. Cuando estas verdades se conocen, fácilmente se reprime la hinchazón de ánimo de los ricos y se levanta el abatimiento de los pobres, y se doblegan los unos a ser benignos y los otros a ser humildes. Y de esta suerte, la distancia que entre unos y otros quisiera poner la soberbia, se acorta, y no habrá dificultad en conseguir que se unan con estrecho vínculo de amistad la una y la otra clase.

Las cuales dos clases si a los preceptos de Cristo obedecieren, no solo en amistad sino en amor verdaderamente de hermanos se unirán. Porque sentirán y entenderán que todos los hombres sin distinción alguna han sido creados por Dios, Padre común de todos; que todos tienden al mismo bien, como fin, que es Dios mismo único que puede dar bienaventuranza perfecta a los hombres y a los ángeles; que todos y cada uno han sido por favor de Jesucristo igualmente redimidos y levantados a la dignidad de hijos de Dios, de tal manera que, no solo entre sí, aun con Cristo Señor Nuestro primogénito entre muchos hermanos, los enlaza un parentesco verdaderamente de hermanos.

(Continuará)

Centralización de los servicios de enseñanza

Con objeto de centralizar de nuevo el control de la enseñanza prima-

ria, asumiendo la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza todas las atribuciones referentes a la función escolar, se ha dispuesto:

1.º Quedan anuladas a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» todas las atribuciones de orden administrativo que en materia de primera enseñanza fueron concedidas desde la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional.

2.º Todas estas atribuciones pasarán a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

Junta Central de Huérfanos

Para normalizar el funcionamiento de la protección de Huérfanos del Magisterio Nacional Primario se dispone:

1.º Que bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Primera Enseñanza se constituya la Junta Central de la protección de Huérfanos, que se integrará con los miembros de la misma que sin peso de sanción se encuentren en la España Nacional y con los que dicha Jefatura considere oportuno designar para completarla.

2.º La Junta Central residirá en Vitoria, como aneja a este Ministerio, y desde la fecha de publicación de esta Orden las Juntas provinciales reanudarán su comunicación anual con la Central, de conformidad con lo prevenido en el R. D. de 7 de septiembre de 1929, reglamento para su ejecución de 19 de julio de 1930 y demás disposiciones complementarias.

Inspección de Primera Enseñanza de Soria

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, en telegrama que dirige a esta Inspección, dice lo que sigue:

«Hoy firma el Sr. Ministro Orden restableciendo vacaciones en Escuelas primarias desde el lunes Semana Santa hasta martes Pascua, ambos inclusive. Maestros pueden ausentarse durante dichos días notificando a Consejo local fecha su salida, lugar a donde se dirigen durante las vacaciones y fecha regreso.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Maestros y Consejos locales, encareciendo a éstos el más exacto cumplimiento de lo que se ordena en cuanto a ausencia de los Maestros, y cuyos datos referentes a la misma, deberán que dar por escrito en el referido Consejo a disposición de cualquier Autoridad, que en un momento dado, pudieran reclamarlos.

Los Sres. Presidentes vienen obligados a dar cuenta a esta Inspección de las infracciones que pudieran cometerse en lo ordenado.

Soria 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal. Por la Junta de Inspectores.—La Secretaria, Aurelia Gil.

La lectura del Evangelio en la Escuela

Dominica de Resurrección

El Evangelio es de San Marcos, XVI, 1-7, y dice así:

«María Magdalena y María, madre de Santiago, y Salomé, compraron aromas para ir a embalsamar a Jesús. Y muy de mañana el primero de los sábados (el domingo) vienen al sepulcro, ya salido el sol.

Y decían entre sí:

—¿Quién nos quitará la losa de la puerta del sepulcro?

Mas repasando, vieron revuelta la losa, que era muy grande. Y entrando en el sepulcro, vieron un mancebo sentado al lado derecho, vestido de blanco, y se pasmaron.

Mas él les dice:

—No os asustéis. Buscáis a Jesús Nazareno, el que fué crucificado; ha resucitado, no está aquí; ved el lugar donde le pusieron. Id y decid a sus discípulos y a Pedro que va delante de vosotros a Galilea: allí le veréis, como él os dijo.»

Aplicaciones a la escuela, 1.ª Un hecho tan importante y trascendente como la Resurrección de Jesucristo merece ser tratado, expuesto y celebrado como ninguno otro de la historia; y harán muy bien los Maestros en asociar sus escuelas a las fiestas de la gran maestra de la humanidad, que es la Iglesia, no solo en cuanto cristianos, sino en cuanto pedagogos.

2.ª Como Jesucristo resucitó de la muerte a la vida, así el que está en pecado resucite a la vida de la gracia con la penitencia; y como un poco de levadura hace fermentar toda la masa, una afición, trato u ocasión pueden haceros recaer en la culpa. Sed resueltos, cortad las ocasiones de caer y pecar.

En materia de educación, lo pequeño, en bien y en mal, se hace mayor, y el educador que lo sabe se fija en ella para fomentarlo o evitarlo. Lo cual es a la vez pedagogía y moral.

3.ª María Magdalena, María de Santiago y María Salomé compraron aromas para ungir el cuerpo de Jesús. «Son tres mujeres, tres Marías, tres madrugadoras, generosas, intrépidas y valientes, porque eran tres amantes del Salvador. Por eso no reparan en la hora, el camino, los odios desencadenados, los guardias ni la enorme losa que cubre el sepulcro, y logran ser los primeros testigos de la Resurrección del Señor, quien se les apareció antes que a los Apóstoles escondidos y amedrentados.

Si educar es amar, siendo la mujer todo corazón, hay que convenir en que ella ha de ser el primer instrumento educador, y lo es, como Madre, hermana y Maestra, puesta en las debidas condiciones.

Aquí tenéis a tres mujeres hechas por Jesús misioneras cerca de los discípulos y de Pedro, jefe de ellos, del hecho más portentoso; y es que Dios se vale de los que aman para enseñar a los que saben, de tímidas mujeres para esforzar a los hombres, del sexo débil para confundir en muchos casos a los del sexo fuerte, que en muchos casos de educación religiosa se muestran débiles, cobardes y asustadizos.

Así lo vemos en la práctica de la escuela donde los maestros son modelo por su pureza y amor al trabajo.

Al hombre que cree, todo le es posible, porque cuenta con Dios y los niños que son los hombres de mañana sólo con la fe lo podrán todo también.

La fe y el amor o engendran la esperanza y hacen alegres los trabajos y pruebas de la vida, y así como Jesucristo padeció y triunfó, en la vida de trabajo obtendremos el triunfo venciendo todas las dificultades y esperaremos tras la batalla la victoria; tras el trabajo, la recompensa, y tras un breve sufrir un eterno gozar.

La fe y el amor han triunfado de todos los enemigos de la verdad y la humanidad bajo todos sus disfraces de austeridad, luz, razón y religión, libertad y civilización; y siempre los que por creer, fueron despreciados, perseguidos, confiscados, robados y martirizados, salieron triunfantes y fueron honrados ante la historia y el buen sentido.

Siguiendo el recto camino todos los hombres son igualmente dignos. No hay hombre pequeño y nulo en pos del que dijo:

«Confíad, yo vencí al mundo.»

Pedagogía eclesiástica.—Es la Resurrección de Jesucristo.—Es la Resurrección de Jesucristo, el hecho más glorioso y portentoso, el milagro que confirma todos los milagros, el fundamento de la Religión, la prueba de nuestra fe, el áncora de nuestra esperanza y el motivo de toda nuestra alegría y gozo y felicidad sin desconfianzas ni temores. «Si Jesucristo no ha resucitado, vana es nuestra esperanza», dice San Pablo; pero habiendo resucitado, como lo prueban: Jesucristo predicándolo; los Príncipes de los Sacerdotes, Escribas y Fariseos notificando a Pilatos esta promesa; Pilatos entregando la custodia del sepulcro; la Sinagoga prestando los guardias de toda su confianza después de sellar el sepulcro. Todas estas precauciones tomadas sirvieron solamente para confirmar la Resurrección.

(Hojas Evangélicas y Pedagógicas. Manjón).

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Excmo. Sr. Por orden de 27 de Enero de 1937, retificada por la de 27 de Julio del mismo año, se dispuso que las fundaciones benéfico-docentes particulares remitiesen los oportunos presupuestos a las Juntas provinciales de Beneficencia, para que por las mismas se elevasen a la Comisión de Cultura y Enseñanza, antes, ahora al Ministerio de Educación Nacional, acompañados de copias de los Estatutos fundacionales y reglamentos de la fundación, si los hubiere.

Son muchas las fundaciones que no han cumplido con dichos preceptos, y con objeto de que este Ministerio pueda adoptar en cada caso las resoluciones que procedan y que por el momento no puede dictar, por no tener la relación completa de las fundaciones existentes en cada provincia, y deseando, por otra parte, normalizar la aprobación de las cuentas fundacionales, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Por las Juntas provinciales de Beneficencia se remitirán a este Ministerio, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial», relación de las fundaciones benéfico-docentes particulares que existen en la provincia, con expresión de su denominación, lugar donde tienen su domicilio, capital fundacional y fines de la misma, con expresión del año de la última cuenta aprobada por el Ministerio.

Artículo 2.º Todas las cuentas que de las fundaciones benéfico-docentes particulares tengan aprobadas las Juntas provinciales de Beneficencia y retenidas en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la orden de 27 de Enero de 1937, deberán remitirlas a este Ministerio para su examen y aprobación, si procede. Igualmente remitirán todas las que en lo sucesivo reciban de las respectivas fundaciones.

Vitoria 26 de Marzo de 1938. II Año Triunfal.—Pedro Sainz Rodríguez.—Excmos. señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia.

(B. O. del E. del día 2.)

Maestro:
Propaga entre los
compañeros
BOLETIN ESCOLAR